

**Consejo de Estado, Secc Cuarta, 16722,  
C.P William Giraldo**

### **RETIROS DE APORTES VOLUNTARIOS A PENSIONES PARA COMPRA DE VIVIENDA FINANCIADA NO ELIMINAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS**

Los aportes voluntarios a los fondos de pensiones que sean retirados para comprar vivienda a crédito antes de que cumplan cinco años de consignados no son base gravable para la retención en la fuente ni son constitutivos de renta o ganancia ocasional.

Así lo decidió el Consejo de Estado, al anular parcialmente una disposición del decreto 379 del 2007, reglamentario de la Ley 1111 del 2006, que había sido suspendida por la corporación, en septiembre del 2007, cuando admitió la demanda de nulidad. Para el consejo, la limitación que la norma reglamentaria le impuso al beneficio tributario era ilegal, pues contrariaba lo dispuesto por la ley 1111, que ampara con la desgravación a los retiros destinados a la adquisición de vivienda.

**DIAN, Concepto. 81635**

### **SECRETARIAS DE HACIENDA PUEDEN ACCEDER A INFORMACION TRIBUTARIA DE LA DIAN**

Las secretarías de hacienda departamentales y municipales están calificadas para efectuar requerimientos de la información tributaria recopilada por la DIAN, cuando sea necesaria para la liquidación y el control de impuestos. Estas entidades tienen la obligación de mantener la reserva de la información, indico la DIAN.

**Consejo de Estado, Secc Cuarta, Sent 16379, C.P  
Hugo Fernando Bastidas**

### **CONSEJO DE ESTADO EXPLICA FORMA Y METODO DE DEPRECIACION DE BIENES**

Aunque para el cálculo de la depreciación desacelerada existen diversos métodos de depreciación, los contribuyentes pueden escoger entre el sistema de línea recta o reducción de saldos y otro que sea autorizado por la DIAN, indico el Consejo de Estado.



**Supersociedades, Concepto 220-115276**

### **PATRIMONIOS AUTONOMOS NO PUEDEN SER ACCIONISTAS EN SOCIEDADES ANONIMAS**

Los patrimonios autónomos no pueden ser accionistas ni socios de sociedades anónimas, porque no tienen personalidad jurídica, recordó la Superintendencia de sociedades. Sin embargo, si es posible constituir fiducias mercantiles respecto de cuotas o acciones de una compañía, advirtió la entidad.

**Consejo de Estado, Secc Cuarta, Sent  
25000232700020049130301(16784)**

### **ENTRE EL PAGO DEL TRIBUTO Y LA NOTIFICACION DEL ACTO QUE ORDENA SU DEVOLUCION SE CAUSAN INTERESE LEGALES**

Aunque la ley tributaria no previó la causación de intereses entre la fecha del pago del impuesto y la notificación del acto que resuelve la solicitud de devolución del pago de lo no debido, la administración debe pagarle al contribuyente los intereses legales que se causen en ese lapso, sostuvo la Sección Cuarta del Consejo de Estado.

**Minhacienda, Resolución. 2815**

### **FIJAN PAUTAS DE ACCESO A BENEFICIOS POR INVERSION EN EQUIPOS PARA CUENTAS DE AHORRO ELECTRONICAS**

El Gobierno instruye sobre el procedimiento para obtener los beneficios tributarios otorgados por el Decreto- Ley 4591 del 2008, que autorizó a los establecimientos de crédito, las cooperativas financieras y las entidades administradoras de sistemas de pago de bajo valor a descontar del impuesto sobre la renta del año gravable 2009 el monto de las inversiones que realicen en equipos para implementar las cuentas de ahorro electrónicas.

**DIAN, Concepto 78854**

### **LABORATORIO Y RADIOLOGIA SON SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, PARA RETEFUENTE**

Los servicios calificados y no calificados que ofrecen las instituciones prestadoras de salud especializadas en servicios de laboratorio clínico, radiología o de imágenes diagnósticas son servicios integrales de salud, para efectos de la tarifa de retención en la fuente del 2%, aunque no concurren con la hospitalización, recordó la DIAN.

**Consejo de Estado, Secc cuarta, Sent.  
25000232700020050010402**

### **MUNICIPIOS NO PUEDEN GRAVAR CON INDUSTRIA Y COMERCIO A ENTIDADES DEL SGSSS**

Los municipios no pueden gravar con el impuesto de industria y comercio a los hospitales adscritos o vinculados al Sistema General de seguridad social en salud (SGSSS), porque se los prohíbe el artículo 39 de la Ley 14 de 1983. El Consejo de Estado precisó que la prohibición se extiende a las entidades e instituciones promotoras y prestadoras de salud, públicas o privadas, que componen el SGSSS.



**DIAN, Comunicado**

### **DIAN ACTUALIZA VALORES PARA DETERMINAR IMPUESTOS Y SANCIONES TRIBUTARIAS**

Tras fijar en \$24555 pesos la unidad de valor tributario para el próximo año, la DIAN informó que quedan actualizados todos los valores absolutos para la determinación de los impuestos, sanciones y demás asuntos previstos en las disposiciones tributarias, aduaneras y cambiarias de carácter nacional aplicables al año gravable 2010.